



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 23 de diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC

VISTO:

El Informe N° 356-2013-UC-MPP, el Informe N° 533-2013-SGAL-MPP, la Directiva N° 005-2013-MPP de fecha 23 de diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 356-2013-UC-MPP de fecha 16 de diciembre del 2013, se precisa que con la finalidad de mostrar la situación real de las cuentas por cobrar en los periodos 2011 y 2012, información que complementará y sustentará la elaboración y presentación de los estados financieros y presupuestarios y las notas contables del año 2013, así como las provisiones y castigos de cuentas incobrables, las cuales arrastran saldos de años anteriores y no se han efectuado con la sustentación y los lineamientos establecidos en Ley. Asimismo precisa que existiendo deudas – cuentas por cobrar desde el año 1995 al 2013 respecto a impuesto predial, limpieza pública, parques, migradas del antiguo sistema de rentas, motivo por el cual la Unidad de Rentas y Contabilidad proponen un Proyecto de Directiva que señale los procedimientos para la provisión y castigo de las cuentas por cobrar.

La Ley 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

Resolución de Contaduría N° 067-97-EF/93.01, que aprobó el compendio de Normatividad Contable, entre la que se encuentra comprendido el instructivo N° 03 sobre “Provisión de Cobranza Dudosa y Castigo de las Cuentas Incobrables”, modificado por Resolución N° 11-2009-EF-93.01.

Análisis Legal:

El proyecto de Directiva propuesto constituye el marco normativo en donde se debe plasmar el procedimiento para estimación de cobranza dudosa y castigo de las cuentas incobrables dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-201-EF/93.01 e instructivo N° 003 sobre “Provisión de Cobranza Dudosa y Castigo de las Cuentas Incobrables”, modificado por Resolución N° 11-2009-EF-93.01.

En el presente proyecto solo se contempla lo referente al tratamiento de la provisión de cobranza dudosa, sin tener en cuenta la provisión de las deudas por recuperación onerosa. Asimismo se sugiere que al señalarse la determinación y el tratamiento contable para la provisión de cobranza dudosa se contemple también lo concerniente al castigo de las cuentas incobrables, procedimiento necesario para lograr el sinceramiento de las cuentas por cobrar y contar con información financiera real que permita tomar decisiones más convenientes y oportunas para la gestión en materia de recaudación.

Que, mediante Informe N° 533-2013-SGAL-MPP de fecha 18 de diciembre del 2013, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, con la finalidad de completar la información proporcionada por la Unidad de Contabilidad, alcanza el Proyecto de Directiva denominada “Procedimiento de Determinación, Provisión, Castigo y Quiebre de Deudas de Cobranza

Dudosa y Recuperación Onerosa”, proyecto que contempla la determinación y tratamiento contable plasmado en proyecto de Directiva propuesto por la Unidad de Contabilidad,



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

adicionando lo concerniente a la Recuperación Onerosa y Castigo y Quiebre de Deudas.

El Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal...”.

Que, la Directiva N° 005-2013-MPP, tiene como finalidad que la Municipalidad cuente con lineamientos para efectos de determinar la provisión de las cuentas incobrables, y que la información contable refleje los saldos reales pendientes por cobrar en concordancia con las Directivas de la Contabilidad Gubernamental.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades otorgadas en el inciso 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA N° 005-2013-MPP “PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACIÓN, PROVISIÓN, CASTIGO Y QUIEBRE DE DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA Y DE RECUPERACIÓN ONEROSA”, la misma que tiene como objetivo establecer normas que reglamentan la determinación, provisión, castigo de las deudas incobrables y el quiebre de sus respectivos valores y consta de dieciséis (16) artículos y tres (03) disposiciones generales que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a las áreas involucradas el cumplimiento de la presente Directiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Contabilidad
Unidad de Rentas
Contabilidad
Administración
SGAL
Archivo